PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EPC-PDA-I-484-2023 , SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S - SIDEB S.A.S.

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-484-2023
MUNICIPIO	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S - SIDEB S.A.S.
NIT	901.154.562-7
R/L	YARID MARCELA RODRIGUEZ URREGO
C.C.	1.074.419.191
OBJETO	INTERVENTORIA A LA "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO EL COLEGIO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($61.441.247).
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
INICIO	9 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE JULIO DE 2024
FECHA PREVISTA TERMINACION ACTUAL	8 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos, **JOSE MIGUEL RINCON VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.218.639 de Duitama, en calidad de Subgerente General, nombrado mediante Resolución No. 150 del 8 de julio del 2024 y posesionado mediante acta No. 020 del 8 de julio de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **YARID MARCELA RODRIGUEZ URREGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.074.419.191, en su calidad de representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S - SIDEB S.A.S.,** con NIT No. 901.154.562-7, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No. 002 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EPC-PDA-I-484-2023**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 19 de septiembre de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S - SIDEB S.A.S.., el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. EPC-PDA-I-484-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LA "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO EL COLEGIO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA". **2)** Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($61.441.247). 3)** Que el día nueve (9) de noviembre de 2023, se suscribió acta de inicio consagrando como fecha de terminación inicial el día ocho (8) de julio de 2024. **4)** Que el día 8 de julio de 2024, se celebró la **prórroga No. 1,** por el termino de tres (3) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día ocho (8) de octubre de 2024. **5)** Que el día 4 de octubre del 2024, la Dirección de Estructura de Interventoría, solicito a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA prorrogar por el termino de tres (3) meses el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA EPC-PDA-I-484-2023, soportado por el formato de Solicitud de modificación contractual No. 002 del veinticuatro (24) de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Interventoría, el Supervisor, el Profesional de Apoyo a la Supervisión, y la Subgerente Técnico, documento que contiene toda justificación y conveniencia en los siguientes términos: *"(...) El contratista de obra a través de oficio CAV-0201-2024 del 17 de septiembre de 2024, solicita a la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SAS – SIDEB SAS, prorrogar el*

*contrato de obra pública N. 422 de 2023 cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, BAJO EL CONVENIO EPC-CI-021-2022, con el fin de garantizar la finalización de la puesta en marcha en cumplimiento con los requerimientos técnicos y de seguridad exigidos en el contrato. Por lo que se encuentran verificando el procedimiento de arranque y puesta en marcha validando los procesos físicos, químicos, operativos y de mantenimiento de la planta compacta, tanque homogenizador, lechos de secado, líneas de lodos, tuberías de derivación, caseta de operaciones, elementos de laboratorio, componente eléctrico, accesorios e interconexiones hidráulicas. Es indispensable contar con tiempo adicional para concluir con la totalidad de los trabajos previstos y asegurar una adecuada operación de la planta, prolongando la vida útil de los equipos y de la planta, por lo que el contratista en conjunto con la interventoría deben presentar su respectivo manual de mantenimiento bajo cumplimiento de las normativas de técnicas y la operación segura de la PTAP construida. Así como el proceso de obtención del certificado RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), emitida por ENEL-CODENSA, dado que esta certificación garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica. Es de resaltar que el interventor a través de sus profesionales contratados, realizará las actividades de revisión, control y análisis sobre el tiempo solicitando, y así cumplir con la entrega a satisfacción de la PTAP instalada. Cabe mencionar, que dicha prorroga fue avalada por parte de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SAS – SIDEB SAS, mediante oficio No. SID-014-2024 del 20 de septiembre de 2024 y donde también solicita prorroga el contrato de interventoría EPC-PDA-I-484-2023, al señalar que este tiempo es suficiente para poder realizar la vigilancia al contrato de obra y culminar. Al respecto, ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública que: "El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado." **Necesidad:** En contexto con lo señalado hasta aquí, se plantea la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría por un periodo de tres (03) meses, para continuar con la ejecución de su objeto, garantizando que las partes cumplan con sus obligaciones en las condiciones inicialmente pactadas, y que por consiguiente, se asegure la vigilancia y el seguimiento al contrato de obra pública No. 422-2023 en beneficio del acueducto veredal de Antioquia del municipio de El Colegio, Cundinamarca. **Conveniencia:** La prórroga del contrato de interventoría es conveniente para garantizar las condiciones contractuales, asegurar su ejecución total y su funcionalidad, con lo cuales cumplirán los fines de la contratación. **Oportunidad:** Es oportuno la prórroga al contrato de interventoría, dando prioridad al correcto control de calidad y tiempos necesarios para la correcta ejecución de las actividades* - **6)** Que se puede suscribir el presente documento porque: a) El objeto de la presente prórroga es conexo con el objeto del contrato original y no se modifica. b) Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. c) El contrato se encuentra vigente. **7**) Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EPC-PDA-I-484-2023, establecido en su cláusula cuarta, por el término de **TRES (3) MESES** más, por lo cual la nueva fecha de terminación será el **7 de enero de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento de que trata el contrato principal, de acuerdo con las modificaciones hechas a través del presente escrito, en caso de que aplique. **CLAUSULA TERCERA: MANIFESTACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de LA EMPRESA. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, que no sean contrarias a la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prorroga los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

Firmado electrónicamente mediante la plataforma de contratación estatal SECOP II

Proyectó: Juan Camilo Ruiz Ovalle / Abogado Contratista de la Dirección de Gestión Contractual
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 002

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 24 de septiembre de 2024

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la modificación al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Supervisor deja expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

PROCESO No.	CM-PDA-019-2023
CONVENIO No.	EPC-PDA-I-484-2023
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORIA A LA "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO EL COLEGIO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCION	19/09/2023
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	09/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08/07/2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	08/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($61.441.247).
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($61.441.247).

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 04-10-2024 10:32 am
FIRMA: AR
REVISADO POR: Juan Camilo Ruiz

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S -SIDEB S.A.S
NIT	901.154.562-7
INTERVENTOR DE LA OBRA	N/A
SUPERVISOR	JONATHAN DAVID HERRERA HERNÁNDEZ

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

PRORROGA No. 1 - 3 MESES	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA PRÓRROGA:	08/07/2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A LA PRORROGA:	08/10/2024
MOTIVO PRORROGA No. 1:	Se plantea la necesidad de prorrogar el contrato por un periodo de tres (3) meses, para continuar con la ejecución de su objeto, garantizando que las partes cumplan con sus obligaciones en las condiciones inicialmente pactadas, y que por consiguiente, se asegura la vigilancia y el seguimiento al contrato de obra pública número 422-2023 en beneficio de la productividad de Antioquia del municipio de el Colegio, Cundinamarca.

2.2. El estado actual del convenio a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	10 MESES 20 DIAS
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	81%
AVANCE FISICO:	90 %

2.3. El estado de facturación del convenio a la fecha es el siguiente:

VALOR EJECUTADO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024:	$ 40.720.624,00
VALOR PAGADO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024:	$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:	0 %

3. JUSTIFICACIÓN

El contratista de obra a través de oficio CAV-0201-2024 del 17 de septiembre de 2024, solicita a la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SAS – SIDEB SAS, prorrogar el contrato de obra pública N. 422 de 2023 cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, BAJO EL CONVENIO EPC-CI-021-2022, con el fin de garantizar la finalización de la puesta en marcha en cumplimiento con los requerimientos técnicos y de seguridad exigidos en el contrato.

Por lo que se encuentran verificando el procedimiento de arranque y puesta en marcha validando los procesos físicos, químicos, operativos y de mantenimiento de la planta compacta, tanque homogenizador, lechos de secado, líneas de lodos, tuberías de derivación, caseta de operaciones, elementos de laboratorio, componente eléctrico, accesorios e interconexiones hidráulicas.

Es indispensable contar con tiempo adicional para concluir con la totalidad de los trabajos previstos y asegurar una adecuada operación de la planta, prolongando la vida útil de los equipos y de la planta, por lo que el contratista en conjunto con la interventoría deben presentar su respectivo manual de mantenimiento bajo cumplimiento de las normativas de técnicas y la operación segura de la PTAP construida. Así como el proceso de obtención del certificado RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), emitida por ENEL-CODENSA, dado que esta certificación garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica.

Es de resaltar que el interventor a través de sus profesionales contratados, realizará las actividades de revisión, control y análisis sobre el tiempo solicitando, y así cumplir con la entrega a satisfacción de la PTAP instalada.

Cabe mencionar, que dicha prorroga fue avalada por parte de la interventoría SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SAS – SIDEB SAS, mediante oficio No. SID-014-2024 del 20 de septiembre de 2024 y donde también solicita prorroga el contrato de interventoría EPC-PDA-I-484-2023, al señalar que este tiempo es suficiente para poder realizar la vigilancia al contrato de obra y culminar

Al respecto, ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública que: "*El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mi*

smo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado."

Necesidad: En contexto con lo señalado hasta aquí, se plantea la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría por un periodo de tres (03) meses, para continuar con la ejecución de su objeto, garantizando que las partes cumplan con sus obligaciones en las condiciones inicialmente pactadas, y que por consiguiente, se asegure la vigilancia y el seguimiento al contrato de obra pública No. 422-2023 en beneficio del acueducto veredal de Antioquia del municipio de El Colegio, Cundinamarca.

Conveniencia: La prórroga del contrato de interventoría es conveniente para garantizar las condiciones contractuales, asegurar su ejecución total y su funcionalidad, con lo cuales cumplirán los fines de la contratación.

Oportunidad: Es oportuno la prórroga al contrato de interventoría, dando prioridad al correcto control de calidad y tiempos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: **Prórroga** - Modificación a la CLÁUSULA CUARTA.	
Término de la prórroga	TRES (3) MESES
Valor de la adición	N/A
Clausula a modificar	CLÁUSULA CUARTA

Texto de la modificación:

Texto original de la cláusula	Texto con la modificación
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, que corresponde al término de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría y un (1) mes más, para la liquidación de cada contrato de obra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CATORCE (14) MESES, que corresponde al término de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría y un (1) mes más, para la liquidación de cada contrato de obra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.	del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista de interventoría a través de Oficio No. SID-014-2024 del 20 de septiembre de 2024, enviada a la supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. la cual hace parte integral de este documento, solicita la prórroga del contrato por 3 meses, con el fin de terminar todas las actividades contractuales, y así dar cumplimiento al objeto del contrato.

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La Supervisión considera que tres (3) meses son aceptables y suficientes para la terminación a satisfacción del contrato, con lo cual, la nueva fecha de terminación, que avala la supervisión, será el 08 de enero de 2025.

De igual forma, considera que la MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA CUARTA está justificada y es necesaria para lograr la terminación del contrato a satisfacción, y por lo mismo la avala. Con ello, se estaría cubriendo en su totalidad la ejecución de la obra y se estaría dando tiempo para realizar los respectivos trámites de liquidación.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita autorizar la modificación requerida de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

La supervisión aprueba la prórroga por tres (3) meses e indica que dicha solicitud es importante, puesto que las condiciones del contrato objeto de vigilancia exige la labor de la interventoría, y en virtud de ello, no es dable interrumpir el seguimiento y control del

negocio jurídico al contrato de obra pública No. 422-2023 debe de estar activo y vigente durante la ejecución de la obra

8. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Oficio No. SID-014-2024 del 20 de septiembre de 2024 de SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SAS – SIDEB SAS INTERVENTORIA.
2. Oficio No. CAV-0201-2024 del 17 de septiembre de 2024 DE CONSORCIO AGUA PARA LA VIDA (Contratista de Obra).

JUAN MANUEL SALGUERO BELTRÁN Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato	**JONATHAN DAVID HERRERA HERNÁNDEZ** Supervisor del Contrato
Vo.Bo. LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Director de Interventoría E.P.C. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	**Vo.Bo. CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO.** Subgerente Técnico (e) EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Original: Dirección de Gestión Contractual
Elaboro: Juan Manuel Salguero Beltrán / Profesional de Apoyo / Dir. Interventoría – EPC S.A. E.S.P.
Reviso: Jonathan David Herrera Hernández / Profesional Senior / Dir. Interventoría – EPC S.A. E.S.P.
Reviso: Heidy Cueca / Profesional jurídico / Dir. Interventoría – EPC S.A. E.S.P.
Reviso: Jenyfer Lemus / Profesional jurídico / Subgerencia Técnica – EPC S.A. E.S.P.

viernes, 20 de septiembre de 2024

SID – 014 – 2024

Señores:
EPC Empresas Públicas de Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Prórroga Contrato de Interventoria

En el marco de las obligaciones derivadas del Contrato No. 422-2023, cuyo objeto es la "Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Vereda Antioquia del Municipio El Colegio, Departamento Cundinamarca", respecto del cual la Compañía SIDEB SAS, ejerce el rol de interventoría en el marco del contrato PDA I 482 DE 2023 y de conformidad con la solicitud de prorroga efectuada por parte de CONSORCIO AGUA PARA LA VIDA, por un termino de tres meses, además del concepto favorable remitido por la interventoría mediante SID – 014 – 2024, al Municipio de el Colegio, se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de interventoría, para el respectivo acompañamiento ante el mecanismo de viabilización de conformidad con lo expuesto, con el propósito de continuar dicho acompañamiento se eleva a ustedes solicitud de prórroga por un término de tres meses calendario.

Atentamente,

Yarid Marcela Rodríguez Urrego
Representante Legal
Soluciones Integrales para el Desarrollo Ecológico y Ambiental S.A.S. (SIDEB S.A.S.)

Bogotá, 17 septiembre de 2024

CAV-0201-2024

SEÑORES:
SIDEB SAS.

Asunto: **Solicitud de Prórroga - Contrato No. 422-2023 - "Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Vereda Antioquia del Municipio El Colegio, Departamento Cundinamarca"**

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO AGUA PARA LA VIDA 2023**, contratista encargado de la ejecución del **Contrato No. 422-2023**, cuyo objeto es la "Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Vereda Antioquia del Municipio El Colegio, Departamento Cundinamarca", bajo el **Convenio EPC-CI-021-2022** y la **Licitación Pública No. SAMC-004-2023**.

En virtud de lo anterior, y con el fin garantizar la finalización de la puesta en marcha en cumplimiento con los requerimientos técnicos y de seguridad exigidos en el contrato, informamos que hasta hoy nos encontramos verificando el procedimiento de arranque y puesta en marcha validando los procesos físicos, químicos, operativos y de mantenimiento de la planta compacta, tanque homogenizador, lechos de secado, líneas de lodos, tuberías de derivación, caseta de operaciones, elementos de laboratorio, componente eléctrico, accesorios e interconexiones hidráulicas.

También nos encontramos realizando el trámite para obtener la **certificación RETIE** (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), la cual es emitida por la entidad competente, **ENEL – CODENSA.**

Dado para concluir con la totalidad de los trabajos previstos y asegurar una adecuada operación de la planta, prolongando la vida útil de los equipos y de la planta, por lo que se está realizando el respectivo manual de mantenimiento, bajo cumplimiento de las normativas de técnicas, la operación segura de la PTAP construida y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad.

Por lo anterior, el **CONSORCIO AGUA PARA LA VIDA 2023** respetuosamente solicitamos una **prórroga de tres (3) meses** a partir de la fecha de finalización pactada, con el fin de cumplir con lo anteriormente expuesto y cumplir satisfactoriamente con los compromisos contractuales.

Confiamos en que esta solicitud será recibida con comprensión, dado que nuestro interés principal es entregar una obra que cumpla con todos los estándares de calidad y seguridad exigidos.

Atentamente,

Marlon Rolando Gutiérrez Reyes
CONSORCIO AGUA PARA LA VIDA 2023

Residente.aguaparalavida@gmail.com